MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2026/13884 Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 47 del ejercicio 2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 47 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, al no haberse presentado alegaciones a la publicación provisional del BOP 196 de 13 de octubre de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito Extraordinario

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
924	22799	Otros trabajos transparencia e información pública	7.139,00 €
		TOTAL	7.139,00 €

Suplemento de Crédito

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	22797	Contrato servicio de prevención riesgos laborales	7.876,19 €
920	21200	reparación, mantenimiento edificios municipales	1.835,66 €
922	22110	Productos limpieza	3.733,03 €
922	22400	Primas de seguros	8.737,55 €
922	22103	Combustibles y carburantes	9.465,13 €
920	22203	Aplicaciones informáticas	2.541,00 €
920	21301	Conservación y mantenimiento de ascensores	2.510,80 €
		TOTAL	36.699,36 €

Financiación

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales (R.F 5)	43.838,36 €
	TOTAL INGRESOS	43.838,36 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benigànim, 5 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, Yovana Herrero Ríos.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13884